

directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Sexta. Admisión.

El plazo de admisión de este Certamen finalizará a los 60 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

#### Séptimo. Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vocales: Cinco personalidades o profesionales del mundo de la fotografía y un representante del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de Cultura en Córdoba, que actuará con voz, pero sin voto.

#### Octava.

Los miembros del jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuere estrictamente necesario.

#### Novena. Criterios de selección y fallo del Jurado.

La selección se hará atendiendo a criterios de creatividad, imaginación y originalidad, la reunión al efecto se celebrará a puerta cerrada en un sólo acto concurriendo todas las obras presentadas en un mismo tiempo. El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

#### Décima. Premios.

Se concederán seis premios a las seis mejores colecciones con un premio, para cada una de ellas, de ciento cincuenta mil pesetas y medalla, se publicará un cotólogo colectivo que recoja la obra de los autores de las seis colecciones premiadas.

Un mismo autor no podrá optar a más de un premio.

Con independencia de las seis premios, el Jurado seleccionará o quince participantes, a quienes, junto a los ganadores, se les importará un curso de fotografía que se desarrollará en Córdoba.

Las premios se entregarán en esta capital. Los premiados que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por la vía que se estime oportuno.

#### Undécima. Exposición.

La Dirección General de Juventud organizará una exposición colectiva con las obras premiadas en Córdoba e itinerante por tres ciudades más, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible.

#### Duodécima. Destina de las fotografías.

Cualquier utilización y destina de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento (Anexo III). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor.

Las obras no premiadas serán devueltas a los autores.

#### Decimotercera.

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que percibirán los sujetos a que hace referencia la base octava de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento, y para transporte, manutención y alojamiento las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

#### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Juventud y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

### ANEXO I

#### VI CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA (Boletín de Inscripción)

Nombre y apellidos .....  
Domicilio. Colle o Ploza .....  
Teléfono ..... Edod .....  
Profesión ..... D.N.I. ....  
Localidad ..... C.P. ....  
Provincia .....

Nº de Colecciones de Fotografías presentados .....  
Nº de Fotografías de que se compone la colección .....  
Colección A ..... fotografías.  
Colección B ..... fotografías.  
Colección C ..... fotografías.  
Colección D ..... fotografías.

Sevilla, de de 1990

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Juventud. Consejería de Cultura.  
Junto de Andalucía.

### ANEXO II

(Autorización para la difusión y/o publicación de los obras)

D. ....  
mayor de edad, con D.N.I. nº ....., en nombre propio  
o representación de .....  
con domicilio (o, en su caso, sede social) en .....  
calle ..... nº ..... provincia de .....

#### AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en .....  
a ..... de ..... de 1990

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Juventud. Sevilla.

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura a propuesta de la Dirección General de Juventud con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales de los jóvenes y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los jóvenes Andaluces.

En su virtud por la presente Orden se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Programa «Andalucía Joven» en el Área de Promoción

Cultural, Ocio y Tiempo Libre y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previa informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes

#### BASES:

##### Primero. Participantes.

Pueden tomar parte en esta convocatoria los grupos de teatro joven aficionado que reúnan los siguientes requisitos:

Que presente montajes de obras de teatro.

Que la edad de sus miembros esté comprendida entre los 16 y 30 años, el 31 de diciembre de 1990, excepto la dirección y equipo técnico.

Que tengan su residencia en Andalucía.

##### Segundo.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

Los grupos profesionales cualesquiera que sea su edad.

Y aquéllos que participen en la convocatoria de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de ayudas a la producción para empresas de compañías teatrales.

##### Tercera. Obras.

Cada grupo podrá presentar a concurso una sola obra.

Las obras pueden ser de autores españoles o extranjeros.

También podrán presentarse creaciones colectivas de los propios grupos que tengan como base del montaje la interpretación, sin excluir por ella otras obras de expresión artística que estén en la línea de las nuevas tendencias escénicas tales como la danza, la pantomima, el teatro de calle, etc.

##### Cuarta. Fases.

La Campaña consta de tres fases:

Primera fase, en la que un jurado técnico seleccionará diez grupos entre los participantes, en base al currículum presentado y a la visualización de su montaje por medio de una cinta de vídeo, dicha selección se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Segunda fase, en la que invitará a los diez grupos seleccionados a participar en una muestra de teatro joven en la ciudad de Granada, en una fecha idónea aún por determinar, y en la cual deberán representar sus obras ante un público joven. A esta muestra se invitará a los estudiantes universitarios, asociaciones juveniles y a los alumnos de enseñanzas medias, procurando que la muestra tenga la mayor repercusión en la crítica, en los medios de comunicación y en los gestores culturales.

El traslado de los grupos seleccionados hasta Granada, y los gastos de estancia corren por cuenta de la organización.

Durante la muestra, el mismo jurado técnico que ha hecho la selección técnica en la primera fase, asistirá a la representación en directo de los grupos y elegirá a los tres mejores conforme a criterios de calidad.

Tercera fase, en la que se concertará con los tres mejores grupos de teatro joven seleccionados en la muestra, la realización de una gira de promoción artística por algunas ciudades andaluzas y de otros comunidades autónomas.

##### Quinta. El Jurado.

El jurado técnico estará presidido por el Director General de Juventud entre personalidades de reconocido prestigio, que designará a los siguientes miembros:

Un representante de la Consejería de Cultura.

Un director de teatro profesional.

Un crítico de una revista especializada.

Un profesor de teatro.

Un productor-distribuidor.

Un experto en festivales.

El fallo del jurado se hará público y será firme e irrevocable.

##### Sexta.

Los miembros del jurado percibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuera estrictamente necesario.

##### Séptimo. Premios e incentivos.

A un representante de cada uno de los grupos que participan en la Muestra se le facilitará una bolsa de viaje de 75.000 pts. para participar en un viaje formativo. Asimismo se entregará una bolsa de viaje a los tres grupos que realicen la gira por el mismo concepto e importe.

Además se obsequiará a cada grupo con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística en la que figuren el nombre, la foto, el currículum y las características de cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra. La Consejería de Cultura distribuirá esta carpeta entre los Ayuntamientos, Entidades Culturales y Comunidades Autónomas.

##### Octava. Inscripción.

Se realizará cumplimentando en todos sus extremos el boletín de inscripción anexo a las presentes bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, en el plazo de 45 días naturales o contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### Novena. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

a) Vídeo de la obra que se va a representar, en sistema VHS, siendo válido el del ensayo general.

b) Resumen y reparto de la obra.

c) Relación nominal de los miembros del grupo especificando edad y función, adjuntar fotocopia del D.N.I. de cada uno.

d) Otros aspectos que se consideren de interés tales como las medidas y características del escenario, con fotos o bocetos, y memoria de las actividades teatrales del grupo.

e) Declaración jurada de no ser profesional o de su carácter de grupo aficionado.

##### Décima.

La participación de esta Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

#### DISPOSICION FINAL

##### Primera.

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirán los sujetos a que hace referencia la base sexta de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe Sección para asesoramiento; y para transporte, manutención y alojamiento las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como autorizar el pago de dichas gratificaciones.

##### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Juventud y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

#### ANEXO CAMPAÑA DE APOYO TEATRO JOVEN ANDALUZ (Boletín de inscripción)

##### ANVERSO

Nombre del Grupo de Teatro .....  
..... Nº total de miembros .....  
Dirección Postal .....  
..... Provincia .....  
Teléfono de contacto ..... Título de la obra .....  
.....  
¿Es creación original? ..... Autor .....  
Tiempo aproximado de duración .....

Breve resumen de la obra:

.....  
.....  
.....

Características especiales del espacio escénico (adjuntar boceto o fotos):

¿Se ha presentado a la concertación con la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural? .....

REVERSO

A CUMPLIMENTAR POR EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DEL GRUPO

DECLARO que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Fecha y firma:

Fdo.: .....  
D.N.I.: .....

AUTORIZO por el presente documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya o publique esta obra de la que soy/somos autor/autores con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Fecha y firma.:

Fdo.: .....  
D.N.I.: .....

Ilmo. Sr. Director General de Juventud. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se convoca la III Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el marco del Programa Andaluza Joven.

La Consejería de Cultura en arden o alcanzar la promoción de los jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma Andaluza, convoca la III Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos como actuación integrada en el Programa «Andaluza Joven» 1990, en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto 317/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se formula la convocatoria de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

Primera: Participantes.

Podrán participar en esta Muestra, los artistas ondulces o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años a 31 de diciembre de 1990.

Los participantes no podrán haber celebrado más de cinco exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda: Modalidades.

Los interesados podrán concurrir dentro de las modalidades de pintura, escultura, dibujo e instalaciones (en cualquier tipo de soporte, asegurándose en este caso la facilidad de montaje y la realización de éste).

Quedan excluidas las técnicas de vídeo, fotografía, cómic y cualquier otro tipo de audiovisuales.

Tercera: Inscripción y participación.

Los artistas que deseen inscribirse deberán presentar un dossier que reúna los siguientes requisitos:

- Currículum del autor con su trayectoria artística.
  - Diez fotografías, como mínima, en color, de su obra, en tamaño de 9 x 13 cms.
  - Cualquier otro material o aclaración que considere importante para la valoración de su obra.
- Este dossier, conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura anexo a estas Bases, una fotocopia del D.N.I. y la autorización firmada para la difusión y/o publicación de la obra presentada

conforme modelo que se incluye al final de esta Orden, se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga. Podrá presentarse, directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará a los 90 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Cuarta: Jurado.

Se constituirá un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, auxiliado por un representante de la Delegación Provincial de Málaga, que actuará como Secretario, y asistido por sei vocales, que serán:

- Un profesor de Universidad implicado en Plásticas Actuales.
- Un galerista.
- Un arquitecto implicado en Plásticas Actuales.
- Dos artistas de vanguardia, uno menor y otro mayor de 30 años.
- Un crítico de arte.

Quinta: Selección.

El Jurado, que será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud, seleccionará de entre todas las modalidades aquellos artistas cuya obra dentro del arte de vanguardia y contemporáneo en sus distintas formas de expresión, considere más interesantes, novedosos o representativos, siempre atendiendo a criterios de calidad y originalidad.

La selección se realizará en un solo acto, concurriendo todas las obras presentadas a un mismo tiempo.

Seleccionará también un máximo de 25 artistas, para la edición de un catálogo donde constará el currículum de cada autor y la reproducción al menos de una de sus obras.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

La Dirección General de Juventud prevé la organización de una exposición colectiva con la obra elegida en Málaga e itinerante por otras ciudades, procurando tenga la mayor repercusión pública y publicitaria posible invitando a la crítica y medios de comunicación.

Sexta.

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que fuere estrictamente necesario.

Séptima: Premios.

	Pintura	Escultura	Dibujo	Instalaciones
1 <sup>er</sup> Premio	200.000	150.000	150.000	150.000
2 <sup>o</sup> Premio	150.000	100.000	100.000	100.000
3 <sup>er</sup> Premio	100.000	75.000	75.000	75.000

En caso de quedar algún premio desierto, el Jurado podrá conceder Accésits por el importe del mismo.

Octava: Propiedad de las obras y devolución.

Cualquier utilización y destino de las obras a que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento, respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Todos las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, que previa autorización de los interesados, podrá reproducir, por cualquier medio que estime oportuno, las obras que concurren a esta convocatoria, aún cuando no hubiesen sido seleccionadas.

Así mismo, previa conformidad con los interesados dicha Dirección solicitará las obras para exponerlas en el momento y lugar que resulte adecuado.

Los dossier de los artistas seleccionados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, durante el período de exposiciones y posteriormente con el consentimiento del artista, los no seleccionados serán devueltos una vez concluido el proceso de selección a la dirección indicada al efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos creadores cuyas obras no hubieran sido premiadas y lo estimen oportuno podrán tasar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los interesados.